

*Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado*

ADENDA FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **FIACH/009/D/2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMISO" A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUIN SALINAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FIDUCIARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PRESTADORA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que en fecha 27 de enero del año dos mil veinte, "LAS PARTES" referidas en el proemio del presente instrumento legal celebraron Contrato de Prestación de Servicios No. FIACH/009/D/2020, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

II.- El 25 de marzo de 2020 mediante acuerdo 049/2020, se publican las medidas para afrontar la emergencia de salud pública debida al COVID-19, en el periodico oficial del estado, en seguimiento al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) de este 31 de marzo de 2020 del Gobierno Federal.

III.- En fecha 25 de marzo de 2020, durante la 1° Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas del Estado, se autorizó mediante acuerdo número 01-2020 los ajustes al presupuesto por emergencia de salud nacional.

IV.- En fecha 06 de mayo de 2020 la secretaria de turismo federal expide el comunicado número 041/2020, donde informa que la edición 45 del Tianguis Turístico se llevará a cabo del 21 al 24 de marzo de 2021, en la Ciudad de Mérida.

V.- En fecha 02 de marzo de 2020 se realizaron los pagos correspondientes uno por \$1,062,808.70 (un millón sesenta y dos mil ochocientos ocho pesos 70/100 m.n.) y otro por \$830,000.00 (ochocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), en la cuenta de Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V.

*Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado*

VI.- En fecha 27 de julio de 2020, el Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Ah Chihuahua, aprobó la modificación a "EL CONTRATO", conforme al artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, misma que se firmo mediante adenda el 28 de julio de 2020.

VII.- Conforme a lo asentado en acta de la 8va sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020, del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Ah Chihuahua, se aprobó en fecha 19 de marzo de 2021, en la 3ª sesión ordinaria de este mismo Comité de Adquisiciones, llevar a cabo las modificaciones finales al contrato respecto a las fechas presentadas para celebrarse el evento, acordándose que de no cumplirse conforme a este último cambio, el proveedor deberá hacer las devoluciones que correspondan de los pagos generados por el Fideicomiso.

**DECLARACIONES:**

II.1 "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar las modificaciones necesarias al contrato, con base en la cláusula Séptima del mismo, y al artículo 88, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás aplicables de ambos, a través de la presente "ADENDA" a fin de apoyar en el cuidado de la salud de todos los intervinientes, y poder así salir de esta contingencia y en un futuro poder seguir trabajando en conjunto.

II.2 "LAS PARTES" ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en "EL CONTRATO" a excepción de lo que aquí se asiente respecto a las cláusulas de esta "ADENDA".

II.3 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando que en la expresión de su voluntad no media error, dolo o vicio alguno del consentimiento.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" celebran la "ADENDA" al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" referido en antecedente I, con el fin de apoyar en las medidas establecidas consecuencia de la emergencia de salud nacional y a su vez, apoyar en la subsistencia presupuestal y futura participación del Tianguis Turístico México, en su 45 edición presencial, para quedar como a continuación se describe:

**PRIMERA. - OBJETO.** *Bajo los términos y condiciones de este contrato "LA PRESTADORA" se obliga a brindar sus servicios profesionales a "EL FIDUCIARIO", consistentes en el espacio para la participación en el Tianguis Turístico Mérida 2021, mediante diez suites de negocios, a*

*Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado*

*celebrarse del 26 al 29 de septiembre de 2021, en el Estado de Yucatán, México, además de la instalación y diseño del stand para la locación del Fideicomiso Ah Chihuahua, conforme a la cotización firmada por el C. Leonardo Lazo Martínez, subdirector comercial de gobierno, de Creatividad y Espectáculos S.A. de C.V. de fecha 16 de enero de 2020, número V02.*

**QUINTA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que lo correspondiente a las nuevas fechas de realización del evento son las programadas por parte de la Secretaría de Turismo Federal, con base en el seguimiento a las medidas establecidas para contener la dispersión del coronavirus COVID-19, quedando "**LAS PARTES**", comprometidas con la sociedad y el sector turístico para dar cumplimiento a las obligaciones de "**EL CONTRATO**", sin poner en riesgo a los intervinientes de este evento.

Así como el hecho de que, de no llevarse a cabo el evento en estas fechas, "**LA PRESTADORA**", deberá realizar el reembolso de los pagos realizados en los siguientes diez días hábiles después del día 29 de septiembre en este 2021, conforme a como lo establezca con el área administrativa del Fideicomiso Ah Chihuahua.

**CUARTA. -** Acuerdan que salvo las Cláusulas que a través de esta "**ADENDA**" se modifican, en lo relativo a todas y cada una de los demás originales contenidas en "**EL CONTRATO**" y "**LA ADENDA**" conservaran todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

**QUINTA. -** La "**ADENDA**" surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**SEXTA. -** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que debido a su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ADENDA FINAL AL CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.**



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

*Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado*

POR "EL FIDUCIARIO"

LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUIN SALINAS  
DELEGADO FIDUCIARIO  
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN  
DE BANCA MÚLTIPLE



**¡Ah Chihuahua!**  
MÉXICO

POR "LA PRESTADORA"

C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.

**"COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO"**

LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE  
DIRECTOR GENERAL  
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

"TESTIGO"

LIC. JHANA IKI KORTRIGHT RODRÍGUEZ  
UNIDAD JURÍDICA  
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

POR "EL ÁREA REQUERENTE"

LIC. DESDEMONA MIRAMONTES SALDÍVAR  
COORDINADORA DE FERIAS  
FIDEICOMISO ¡AH, CHIHUAHUA!

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA ADENDA FINAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIACH/009/D/2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO AH CHIHUAHUA Y POR LA OTRA, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.